

RESOLUCIÓN APROBANDO LISTA PROVISIONAL

Resultando que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2021 aprobó, por delegación de la alcaldía, las bases que han de regir la convocatoria del procedimiento de selección, mediante el sistema de concurso, para la creación de una Bolsa para la cobertura con carácter laboral temporal del puesto de trabajo de Trabajador/a Social del Ayuntamiento de Malagón.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes y considerando que la base quinta de las que rigen la presente convocatoria establece que terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la web del Ayuntamiento, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de dos días hábiles.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para el proceso selectivo indicado, que queda como sigue a continuación:

A) Admitidos:

Nº	D.N.I.
1	XX.XXX.417-R
2	XX.XXX.657-P
3	XX.XXX.847-C
4	XX.XXX.330-M
5	XX.XXX.903-R
6	XX.XXX.557-N

7	XX.XXX.340-T
8	XX.XXX.323-S
9	XX.XXX.482-M
10	XX.XXX.166-N
11	XX.XXX.897-L
12	XX.XXX.171-B
13	XX.XXX.637-Z
14	XX.XXX.292-R
15	XX.XXX.702-W
16	XX.XXX.772-Q
17	XX.XXX.413-E
18	XX.XXX.333-W
19	XX.XXX.965-A
20	XX.XXX.275-K
21	XX.XXX.883-J
22	XX.XXX.835-C
23	XX.XXX.363-H
24	XX.XXX.752-G

B) Excluidos:

Nº	D.N.I.	Causa
1	XX.XXX.270-X	1)

Causas de exclusión:

- 1) No acreditar la identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).

De acuerdo con lo establecido en la base 5ª de la convocatoria, se concede el plazo de **dos días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución en la web municipal, para la subsanación de los posibles defectos de que pudiera adolecer el presente acuerdo, así como los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes.



SEGUNDO.- Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, la alcaldía aprobará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, que se publicará en la web municipal (www.malagon.es).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE